



Contadores públicos y
consultores gerenciales

**INSTITUTO DE FOMENTO DE
HIPOTECAS ASEGURADAS –FHA**

AUDITORIA DE ESTADOS FINANCIEROS
AL 31 DE DICIEMBRE DE 2013

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS,
NORMAS Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL FHA
PARA LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE
DINERO U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y
REPRIMIR EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

**Arévalo Pérez, Iralda
y Asociados, S.C.**

**EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS PROGRAMAS, NORMAS
Y PROCEDIMIENTOS APLICADOS POR EL FHA PARA
LA PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE LAVADO DE DINERO
U OTROS ACTIVOS, Y PARA PREVENIR Y REPRIMIR
EL FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

INFORME DE AUDITORES INDEPENDIENTES

A la Junta Directiva del Instituto de Fomento
de Hipotecas Aseguradas –FHA

Hemos auditado el balance general del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA al 31 de diciembre de 2013, y los correspondientes estados de resultados, de movimientos del capital contable y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Estos estados financieros son responsabilidad de la Administración del Instituto. Hemos emitido nuestro informe con fecha 14 de enero de 2014, en el cual expresamos una opinión sin salvedades.

En relación con nuestra auditoría, examinamos el cumplimiento de los aspectos contemplados en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 118-2002); y de los contemplados en la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005) y su Reglamento (Acuerdo Gubernativo Número 86-2006). La normativa referida tiene como finalidad esencial prevenir, controlar y sancionar el lavado de dinero y el financiamiento del terrorismo, estableciendo las normas, procedimientos y controles internos idóneos para lograr los objetivos de dichas Leyes.

Responsabilidad de la Administración

La Administración del Instituto es responsable por el establecimiento de programas, normas, procedimientos y controles internos idóneos para lograr los objetivos y cumplimiento de las leyes indicadas en el párrafo anterior.

Responsabilidad del Auditor

Efectuamos nuestra auditoría de acuerdo con las Normas Internacionales de Auditoría emitidas por la Federación Internacional de Contadores –IFAC, y con base en lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley del Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA y en lo aplicable en el artículo 61 de la Ley de Bancos y Grupos Financieros, observando además, la aplicación de las disposiciones establecidas en la legislación indicada en los párrafos anteriores.

Dichas normas de auditoría requieren, además del debido planeamiento y ejecución de una auditoría, que nos aseguremos que el Instituto ha dado cumplimiento de otras disposiciones legales que por su naturaleza deba cumplir.

Creemos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido es suficiente y apropiada para proporcionar una base para nuestra opinión de auditoría.

Opinión

En nuestra opinión, el Instituto de Fomento de Hipotecas Aseguradas –FHA, ha cumplido adecuadamente durante el año terminado el 31 de diciembre de 2013, con los procedimientos establecidos en la Ley Contra el Lavado de Dinero u Otros Activos (Decreto 67-2001) y su Reglamento, y la Ley para Prevenir y Reprimir el Financiamiento del Terrorismo (Decreto 58-2005) y su Reglamento que se describe en los párrafos anteriores.

ARÉVALO PÉREZ, IRALDA y ASOCIADOS, S. C.

Firma Miembro de

PKF INTERNATIONAL LIMITED



Lic. Olga Siomara Arévalo Iralda
Contador Público y Auditor
Colegiado No CPA-1914

Guatemala, C. A.,

14 de enero de 2014.